

Seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Registrada en: ESPAÑA Nº Autorización: C-0058



MAPFRE

Producto:
"RESPONSABILIDAD CIVIL
PROFESIONAL"

En este documento le facilitamos un resumen de este seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al mismo se facilita en otros documentos, que son los que regularán la relación entre las partes.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro destinado a cubrir el patrimonio del asegurado frente a reclamaciones que en el ejercicio de su profesión pueda recibir de terceros por acciones u omisiones, culposas o negligentes que generen una obligación legal de indemnizar el daño causado a otros, cuando derive de algún hecho previsto en el contrato de seguro. Se dirige fundamentalmente a profesionales del sector sanitario, técnico, legal, de mediación o control, sin perjuicio de que se pueda contratar para otras profesiones.



¿Qué se asegura? La responsabilidad derivada de la actividad profesional declarada en el contrato de seguro.

COBERTURAS INCLUIDAS en todo caso:

- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:** cubre el pago de indemnizaciones a terceros por los daños que pueda ocasionar el asegurado, sus empleados o personas de las que deba legalmente responder, por errores o negligencias en el ejercicio de la actividad profesional.
- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA O DE EXPLOTACIÓN:** cubre el pago de indemnizaciones a terceros por los daños que pueda ocasionar el asegurado como propietario, arrendatario o usuario de las instalaciones en las que ejerce la profesión objeto de este seguro, así como por la utilización de maquinaria, instrumental o aparatos necesarios para el desarrollo de su profesión.
- ✓ **GASTOS DE DEFENSA Y FIANZAS CIVILES.**

COBERTURAS DE CONTRATACIÓN VOLUNTARIA:

- ✓ **Responsabilidad Civil por Accidentes de Trabajo:** cubre el pago de las indemnizaciones que corresponde abonar al asegurado por daños ocasionados como consecuencia de los accidentes de trabajo sobrevenidos a los trabajadores a su servicio.
- ✓ **Responsabilidad Civil por Protección de Datos:** cubre el pago de indemnizaciones a terceros por los daños que pueda ocasionar el asegurado como consecuencia de la vulneración de normas relativas a la protección de datos en el ejercicio de su actividad.
- ✓ **Responsabilidad Civil Locativa:** cubre el pago de indemnizaciones por daños ocasionados por el asegurado en inmuebles arrendados en su condición de inquilino.

Además, existe la siguiente GARANTÍA COMPLEMENTARIA que se incluye cuando se aseguran las actividades de Asesoramiento, mediación y control:

- ✓ **Responsabilidad Civil Adicional por deterioro, pérdida o extravío de documentos y títulos.**



¿Qué no está asegurado?

En ningún caso están asegurados los daños derivados de:

- ✗ Actos intencionados o realizados con mala fe del asegurado o de las personas de las que responda.
- ✗ Guerra, motín, tumulto, terrorismo, terremotos o inundaciones y eventos extraordinarios.
- ✗ Sanciones o multas.
- ✗ Uso y circulación de vehículos a motor.
- ✗ Contaminación radiactiva o amianto, materias peligrosas, instalaciones marítimas o navegación aérea o ciberataques.

Tampoco están asegurados otros daños o hechos específicos de cada cobertura, de entre los que se destacan:

En la cobertura de RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:

- ✗ Los derivados del ejercicio de una profesión distinta a la asegurada o de la utilización de procedimientos o técnicas no reconocidos por la ciencia o experimentales.
- ✗ Los derivados de violación del secreto profesional.

En la cobertura de RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA:

- ✗ Los ocasionados en muebles o inmuebles arrendados.
- ✗ Los ocasionados en bienes sobre los que se esté trabajando.

En la cobertura de RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACCIDENTES DE TRABAJO:

- ✗ Los derivados de enfermedades profesionales.
- ✗ Reclamaciones por vulneración de derechos constitucionales.

En la cobertura de RESPONSABILIDAD CIVIL POR PROTECCIÓN DE DATOS:

- ✗ Fallos del suministro eléctrico o de los sistemas ADSL/Fibra.

En la cobertura de RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL POR DETERIORO, PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS O TÍTULOS:

- ✗ Los derivados del desgaste o deterioro por su uso habitual.
- ✗ Los documentos de carácter histórico artístico.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Sí, existen distintos límites en las coberturas, de entre los que destaca los siguientes:

- ! Cantidad a cargo del asegurado en cada hecho que origine cobertura.
- ! Límite por anualidad/periodo de seguro: máximo que se abonará por año o periodo, sean uno o varios los hechos que originen la cobertura.
- ! Límite por víctima (Daños personales): máximo de indemnización a cada persona.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En España, salvo que contrate una ampliación territorial de coberturas.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el seguro.
- Facilitar a la aseguradora toda la información necesaria para que pueda valorar el riesgo antes de formalizar el contrato.
- Comunicar a la aseguradora cualquier cambio en la información dada en la contratación durante toda la vigencia del contrato.
- Comunicar a la aseguradora los hechos que puedan dar lugar a indemnización u otras prestaciones, en el plazo de siete días desde que se conozcan, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar los daños, permitiendo la actuación de los técnicos nombrados por la aseguradora a estos efectos.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación. El pago es anual, salvo que se establezca otra cosa en el contrato, pudiendo pactarse su fraccionamiento. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza y termina en la fecha que figure en las Condiciones Particulares del contrato, salvo prórroga.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante podrá oponerse a la prórroga del contrato con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo en curso, sin alegar ninguna causa.